



Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Transcurrido el plazo de exposición al público, mediante inserción del preceptivo anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 247, de 29 de diciembre de 2020, del Procedimiento de Trabajo Seguro “Conducción de vehículos”, aprobado inicialmente por la Junta General, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presidencia número 039/2021, de fecha 1 de marzo de 2021, se considera aquél definitivamente aprobado, a cuyo efecto se publica íntegramente:



Consortio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo



PROCEDIMIENTO

CONDUCCION DE VEHÍCULOS

| | | | | | |
|--------------------------------|--------------------|---------|---------|--------------------------------|---------|
| REDACTADO FECHA: 26/09/2019 | APROBADO FECHA: | | | REVISADO. FECHA: 11/07/2020 | |
| EDICION 26/09/2019 | 1ª Rev. 11/09/2020 | 2ª Rev. | 3ª Rev. | 4ª Rev. | 6ª Rev. |



Consortio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|--|--|---|
|  www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS |  |
| | | PTS 08 |

Índice

| | | |
|---------|--|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2 | OBJETO | 3 |
| 3 | AMBITO DE APLICACIÓN..... | 3 |
| 4 | RIESGOS INHERENTES..... | 4 |
| 5 | REQUISITOS GENERALES DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES..... | 5 |
| 5.1 | DOCUMENTACIÓN: | 5 |
| 5.2 | ESTADO PSICOFÍSICO DEL CONDUCTOR:..... | 5 |
| 5.3 | PLANIFICACIÓN DE VEHÍCULOS:..... | 6 |
| 5.3.1 | NORMAS DE APLICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD..... | 6 |
| 5.3.2 | AL INICIO DE LA GUARDIA:..... | 6 |
| 5.3.3 | REVISIÓN DE VEHÍCULOS: | 7 |
| 5.3.3.1 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A UTILIZAR DURANTE LA REVISIÓN (PR 1):..... | 7 |
| 5.3.3.2 | TAREAS DE REVISIÓN:..... | 7 |
| 5.3.3.3 | REALIZAR PARTE DE VEHÍCULOS:..... | 7 |
| 5.3.4 | ANTES DE INICIAR EL TRAYECTO: | 8 |
| 6 | TREN DE SALIDA:..... | 9 |
| 7 | MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD DURANTE LA CONDUCCIÓN: | 10 |
| 8 | USO DE SEÑALES ACUSTICAS Y LUMINOSAS..... | 12 |
| 9 | FACULTADES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PRIORITARIOS | 12 |
| 10 | UTILIZACIÓN DE LA CALZADA: | 13 |
| 10.1 | EN VÍAS DE MÁS DE UN CARRIL POR SENTIDO:..... | 13 |
| 10.2 | EN VÍAS DE UN SÓLO CARRIL POR SENTIDO:..... | 13 |
| 10.3 | ESTACIONAMIENTOS/UBICACIÓN DE VEHÍCULOS: | 14 |
| 10.3.1 | GENERALIDADES | 14 |
| 10.3.2 | ESTACIONAMIENTO EN AVISOS EN CARRETERA: | 15 |
| 10.3.3 | ESTACIONAMIENTOS EN PENDIENTE: | 15 |
| 10.3.4 | ESTACIONAMIENTO EN ÁMBITO URBANO:..... | 15 |
| 11 | MEDIDAS PREVENTIVAS ASOCIADAS A LOS VEHÍCULOS EN INTERVENCIÓN: | 16 |
| 11.1 | INTERVENCIONES EN INCENDIOS DE VEGETACIÓN/INTERFAZ:..... | 16 |
| 11.2 | REGRESO A PARQUE: | 17 |
| 11.3 | TRABAJOS EN PARQUE TRAS INTERVENCIÓN:..... | 17 |
| 12 | CONDUCCIÓN TODO TERRENO..... | 17 |
| 13 | REMOLQUES..... | 17 |
| 14 | REFERENCIAS LEGISLATIVAS | 18 |





Consortio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|--|--|---|
|  www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS |  |
| | | PTS 08 |

1 INTRODUCCIÓN

Según la normativa sobre prevención de riesgos laborales la utilización de cualquier equipo de trabajo que pueda entrañar riesgos para los usuarios es:

“cualquier actividad referida a un equipo de trabajo, tal como la puesta en marcha o la detención, el empleo, el transporte, la reparación, la transformación, el mantenimiento y la conservación, incluida, en particular, la limpieza”.

En el caso concreto de vehículos de bomberos la utilización se limitará a:

“la puesta en marcha o la detención, el empleo, el transporte (en su caso) y la conservación, incluida, en particular, la limpieza”.

2 OBJETO

El objetivo de este procedimiento es evitar daños a la salud de los trabajadores del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la provincia de Toledo, así, como al resto de usuarios de la vía, durante la utilización de vehículos.

Para ello, el presente procedimiento, establece las pautas mínimas de seguridad a seguir por los trabajadores del servicio, al objeto de alcanzar las mayores cotas de seguridad posible durante los desplazamientos de vehículos asociados a su puesto de trabajo, así como otro tipo de acciones complementarias (revisiones, maniobras, simulacros, etc.).

3 AMBITO DE APLICACIÓN

El procedimiento alcanza a todos los trabajadores del Servicio que utilicen vehículos del Servicio que impliquen un desplazamiento en los mismos:

- **“En Misión”**: Desplazamiento del trabajador para el cumplimiento de una misión, tarea o actividad encomendada por el Servicio.
- **“Por Intervención”**: Desplazamiento en Misión, donde se requiere la disminución de los tiempos de respuesta a una emergencia, al objeto de reducir, evitar o controlar potenciales daños para la seguridad e integridad de personas, bienes o medio ambiente.

Los desplazamientos **“in itinere”** deberán realizarse respetando las normas de seguridad vial.



Consortio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|---|--|---|
|  www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS |  |
| | PTS 08 | |

4 RIESGOS INHERENTES

RIESGO

CAUSA

| | |
|--|---|
| Accidentes de tráfico | Conducción de vehículos por carretera "In Itinere" como en "Misión". |
| Atrapamientos por o entre objetos | Posible atrapamiento accidental durante las tareas de enganche o desenganche de remolques del vehículo. |
| Atropellos o golpes con vehículos | Posibles movimientos o desplazamientos imprevistos del vehículo (colisión frontal, lateral o alcance; inclinación pronunciada sin vuelco; etc.). |
| Exposición a vibraciones cuerpo completo. Incendios | Vibraciones producidas durante la conducción, de Repostaje del vehículo con el motor en marcha. |
| Riesgo de proyección | Tanto de los ocupantes de la cabina como de los equipos allí localizados, bien por no haberse asegurado correctamente, bien por fallo/uso incorrecto de los sistemas de sujeción. |
| Riesgo de caída a distinto nivel del camión | Caída de cabina al subir o bajar del techo. |
| Carga física | Posturas forzadas, estatismo. |
| Carga mental/factores psicosociales | Alto grado de atención, jornadas de trabajo prolongadas |





Consortio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|-------------------|--|---------------|
| www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS | |
| | | PTS 08 |

5 REQUISITOS GENERALES DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES.

5.1 DOCUMENTACIÓN:

Los trabajadores del CPEIS Toledo deben disponer de toda la información disponible sobre los vehículos en las fichas técnicas y manuales de instrucciones: Disponibles en archivo digital y/o papel.

En caso de detectar ausencia de información sobre algún aspecto concreto, el trabajador deberá informar a su superior jerárquico para que esta medida sea subsanada lo antes posible.

ITV: El CPEIS Toledo velará porque todos los vehículos tengan al día la documentación necesaria para su correcto funcionamiento. Por ello, en caso de cualquier anomalía al respecto (ITV caducada, por ejemplo, deberá comunicarlo con celeridad a su inmediato superior, para tratar de solventarlo inmediatamente).

PERMISO DE CONDUCCIÓN: Los conductores de cualquier vehículo del servicio han de poseer vigente el permiso de conducción que los autoriza a conducir determinados vehículos.

- La conducción de vehículos pesados y vehículos especiales del servicio vendrá condicionada por el hecho de que forme parte de sus tareas, en función de su categoría y puesto de trabajo BC.
- Todo trabajador del Servicio, que tenga algún tipo de restricción o limitación en su carnet, que pudiera impedir la plena realización de sus funciones (pérdida total de puntos, retirada de carnet, etc.), deberá comunicarlo a la mayor celeridad posible al Jefe de Guardia.
- La utilización de vehículos quedará reservada a los trabajadores con formación específica al respecto, estableciéndose además una asignación a aquellos trabajadores del turno capacitados para ello, de la forma establecida en cada servicio.

5.2 ESTADO PSICOFÍSICO DEL CONDUCTOR:

Todo posible conductor de un vehículo del Servicio:

- Deberá contar con examen de salud específico vigente;
- No se debe encontrar bajo los efectos del alcohol, drogas ni bajo los efectos de medicamentos que puedan alterar su capacidad de alerta;
- Ha de llevar gafas u otros elementos reflejados en su permiso de conducción;
- En aquellas situaciones en las que el conductor del vehículo no se encuentre en condiciones de conducir el vehículo, informará al inmediato superior jerárquico para que en beneficio de la seguridad asigne a otro conductor habilitado para realizar el relevo oportuno.
- Si durante la conducción, el conductor detectase síntomas de fatiga o sueño lo pondrá en conocimiento del mando con objeto de que disponga el cambio en el puesto de conducción.
- El BC puede detectar esta sintomatología:
 - En los ojos (parpadeo constante, pesadez, vista turbia, mala fijación en las señales...)
 - En los oídos: zumbidos anómalos, hipersensibilidad a los ruidos, fallos en la audición,
 - Otros; como presión en la cabeza, sensación de brazos dormidos, imposibilidad de mantener la cabeza recta, movimientos constantes en el asiento del coche...



Consortio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|--|--|---|
|  www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS |  |
| PTS 08 | | |

5.3 PLANIFICACIÓN DE VEHÍCULOS:

5.3.1 NORMAS DE APLICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

- Se deben respetar en todo momento las instrucciones de utilización del vehículo establecidas por el fabricante en su manual.
- Previamente a la utilización de cualquier vehículo y con el objetivo, exclusivamente, de verificar su aptitud para circular por las vías públicas; todos los vehículos deberán tener actualizadas y certificadas las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV) periódicas, incluidas aquellas llevadas a cabo para comprobar la correcta ejecución de reformas en vehículos. El responsable de velar por esta necesidad será el personal designado por el Servicio.
- Antes de utilizar cualquier vehículo se deberá haber comprobado que sus condiciones de uso son las adecuadas y que los dispositivos de protección (incluidas las señales de advertencia luminosas y acústicas del vehículo) se encuentran operativos, mediante una revisión, cuyo resultado deberá quedar recogido en el correspondiente parte diario de revisión.
- Si durante dicha revisión se detectaran averías u otras anomalías que comprometan la seguridad del vehículo, se comunicará a los superiores o al responsable del mantenimiento de los vehículos, para que adopten las medidas necesarias (reparación, paralización o valoración de éstos).
- Al iniciarse el turno de trabajo, se distribuirán los diferentes vehículos al personal entrante quienes (una vez efectuado el relevo), se convertirán en responsables de los vehículos asignados.

5.3.2 AL INICIO DE LA GUARDIA:

Se distribuirán funciones según establezca el mando del turno, de forma que todos tengan claro quien queda asignado a cada vehículo y por tanto quién es el conductor asignado según el caso:

- Todo trabajador tiene la obligación de informar de inmediato al superior jerárquico y al servicio en caso de perder la habilitación para conducir (retirada o caducidad del permiso de conducción) absteniéndose de conducir.
- Regular el puesto de conducción (se realizará siempre al iniciar la jornada de trabajo o cuando se produzca un relevo en la conducción):
 - Primero ajustaremos la distancia a los pedales regulando la banqueta.
 - En segundo lugar, regular la distancia al volante ajustando respaldo del asiento y
 - En tercer lugar, ajustar la altura de la barra de dirección.
 - Adaptaremos el reposacabezas.
 - Por último, comprobar la eficacia del cinturón de seguridad y orientaremos los espejos retrovisores).
- El interior de la cabina deberá ir despejado y libre de objetos sueltos;
- Todos los equipos estarán adecuadamente amarrados
- La iluminación será adecuada
- Las puertas estarán debidamente cerradas
- El personal se ubicará en los lugares dispuestos para ello, asegurándose con el cinturón de seguridad.
- En caso de preavisos por grandes nevadas, se revisarán limpiaparabrisas y prepararán cadenas.
- Con objeto de que el vehículo se encuentra en condiciones de uso; debe ser revisado al comienzo de la guardia, al regreso de intervención o ante cualquier evidencia de limitación de su operatividad.





Consorcio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|-------------------|--|---------------|
| www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS | |
| | | PTS 08 |

5.3.3 REVISIÓN DE VEHÍCULOS:

5.3.3.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A UTILIZAR DURANTE LA REVISIÓN (PR 1):

El equipamiento de Protección Individual mínimo establecido estará compuesto por:

- Casco de protección F2.
- Chaquetilla y pantalón de parque
- Guantes de protección
- Botas de protección.
- Gafas de seguridad.
- Orejeras o tapones auditivos en caso necesario.

5.3.3.2 TAREAS DE REVISIÓN:

Se realizarán las tareas de revisión asociadas al vehículo (siguiendo las instrucciones del fabricante y el procedimiento de revisión correspondiente). Esta revisión abordará en todo caso los siguientes aspectos:

- a) Estado de neumáticos.
- b) Visualizar cualquier desperfecto de la carrocería.
- c) Comprobación de testigos de mantenimiento a través de display (frenos, airbag, aceite, ESP,....)
- d) De forma tradicional en vehículos ligeros:
 - Nivel de aceite (motor apagado y en frío)
 - Líquido de dirección.
 - Sistema de refrigeración.
 - Líquido de frenos.
 - Estado de batería.
 - Correas.
 - Limpieza del motor (fugas de aceite o líquidos).
 - Líquido lavaparabrisas.
- e) Sistema de iluminación.
- f) Comprobar señales acústicas y luminosas (V1).
- g) Comprobar nivel de agua de cisterna.
- h) Prueba de bomba.
- i) Limpieza y desinfección de habitáculo o carrocería en caso necesario.

5.3.3.3 REALIZAR PARTE DE VEHÍCULOS:

A la hora de elaborar el parte de vehículos:

- Tomar nota de Km, nivel de combustible y de cualquier desperfecto que encontremos.
- Comunicar incidencias al superior jerárquico



Consorcio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|--|--|--|
|  www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS | |
| PTS 08 | | |

5.3.4 ANTES DE INICIAR EL TRAYECTO:

El conductor, antes del inicio de la marcha, debe rodear andando el perímetro del vehículo procediendo, con objeto de garantizar que todo se encuentra dispuesto para el trayecto, a comprobar visualmente:

- Cerrar/recoger todo armario, portón u estribo que estuviesen abiertos.
- Cierre de persianas y cofres.
- Mástil telescópico de iluminación recogido.
- Comprobación visual de los cierres de las escalas.
- Verificar la desconexión de los sistemas de escape de gases (en el caso de disponer de ellos).
- Desconectar posibles conexiones del sistema de arranque rápido (toma eléctrica o compresor).
- Toma de fuerza de la bomba, no deberá estar accionada.
- Comprobar nuevamente testigos (frenos, airbag, aceite, ESP, ...) al accionar el contacto.
- No iniciar la marcha sin asegurarse de que la totalidad de las puertas están cerradas.
- Comprobar la ausencia de personal sobre la escalera de acceso al techo o sobre éste.
- El calzado deberá sujetar bien el pie para evitar deslizamientos que puedan interferir con los pedales durante la marcha, por lo que se deberá encontrar perfectamente cerrado por la parte del talón.
- La suela estará libre de barro y suciedad de tal forma que no pueda resbalar sobre el pedal.
- Para subir/bajar de la cabina, se hará uso de las plataformas, peldaños, asideros dispuestos a tal fin. El usuario se colocará frente a ellos, manteniendo tres puntos de apoyo.
- Con objeto de evitar lesiones por resbalamiento o caída, subir y bajar del vehículo despacio y sin saltos.
- Antes de iniciar la marcha, adoptar una posición adecuada para la conducción.
- Al subir al techo del camión o manipular cargas pesadas utilizar EPIS necesarios.
- Conseguir antes de salir la mayor y más completa información referente a la emergencia.
- Confirmar ruta con central mediante los sistemas de geolocalización instalados en vehículos.
- Por defecto se deberán seguir los itinerarios recomendados
- En desplazamientos “por intervención”, donde la ruta habitual o prevista puede ser incompatible con las circunstancias concretas del siniestro o por las condiciones de la vía:
 - Se deberán utilizar los itinerarios alternativos conocidos.
 - En caso de no existir recorridos alternativos, comunicar con central para contrastar la ruta más rápida a la par de segura hasta el destino o solicitar apoyo de agentes encargados de la regulación del tráfico.





Consorcio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|---|--|---|
|  www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS |  |
| PTS 08 | | |

6 TREN DE SALIDA:

- Cuando se produce la activación, el mando confirmará los vehículos que integran la salida conforme a los trenes de salida establecidos en función del tipo de intervención y de los vehículos que mejor respuesta puedan dar a la situación acontecida. (creo que queda mejor así).
- Asignado el personal que corresponda en los vehículos, el tren de salida podrá movilizarse hacia el lugar del siniestro en convoy (caravana en la que se adecúa la conducción a la del vehículo más lento), o de forma independiente, pudiendo así aprovechar la capacidad que algunos medios pudieran tener para desplazarse más rápidamente y llegar antes al lugar del siniestro.
- En caso de efectuarse en forma de convoy circularán los vehículos más ligeros y menos voluminosos al frente con objeto de ir facilitando la circulación al resto de vehículos tanto desde el punto de vista de la visibilidad como de liberación de los puntos conflictivos del trayecto (intersecciones, taponamientos, ...)
- El resto de los vehículos se irán situando a continuación en función de su volumen, maniobrabilidad y velocidad de desplazamiento.
- Los vehículos constitutivos del convoy deberán mantener una distancia de seguridad con el vehículo precedente adaptando dicha distancia; al tipo de vehículo, condiciones de la vía y estado de la circulación.
- Cuando el tren de salida se esté aproximando al lugar de la intervención se tendrá en cuenta el posicionamiento, en su caso, de los vehículos de altura.



Consorcio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|---|--|--|
|  www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS | |
| PTS 08 | | |

7 MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD DURANTE LA CONDUCCIÓN:

- Siempre se hará una conducción acorde al vehículo, recordando la premisa de que debemos llegar al lugar del siniestro para solventar una emergencia, sin generar en sí mismo una nueva.
- Utilizar el itinerario que sea, previsiblemente, el más rápido y seguro (no siempre es el más corto).
- No se realizará la conducción con los guantes de trabajo e intervención.
- Conducirá sujetando adecuadamente el volante.
- No dispondrá de elementos sobre el salpicadero que dificulten su visibilidad (planos, casco, ...).
- Dispondrá en torno al asiento de una zona libre de objetos que impidan la libertad de movimientos.
- Comprobar que el resto de la dotación se encuentra sobre su asiento, sentados de forma correcta y con el cinturón de seguridad puesto, hasta la llegada al lugar de la intervención.
- Como norma general, el uso del casco en cabina es incompatible durante el desplazamiento al exponernos a riesgos añadidos (latigazo cervical, reducción de visibilidad, pérdidas auditivas, etc.)
- El conductor permanecerá en todo momento atento a la conducción evitando manipular ningún dispositivo ni ser despistado por el resto de los ocupantes.
- Durante la conducción, con el vehículo en marcha, el conductor utilizará medios de comunicación que no impliquen soltar las manos del volante (sistema manos libres).
- Siempre que sea posible, las comunicaciones con el exterior han de hacerse por un bombero ajeno al puesto de conducción;
- En relación con el resto de los usuarios de la vía debemos avisar las maniobras que vayamos a hacer con la suficiente antelación empleando intermitentes para su señalización
- Para evitar riesgos asociados, en caso de vuelcos o choques accidentales, no se introducirán en la cabina, objetos o elementos voluminosos o pesados;
- En caso de intervenciones que requieran el uso de ERA, éstos se colocarán una vez el vehículo esté detenido.
- Ante la presencia de numerosos puntos muertos, durante la realización de cualquier maniobra (tanto en circulación como en fase de posicionamiento del vehículo) con presencia de obstáculos, objetos o personas; el conductor será apoyado por un miembro de la dotación que lo guiará exteriormente;
- Durante las maniobras de aproximación al foco de la emergencia el conductor deberá aminorar la marcha y extremar las precauciones ante un previsible incremento del riesgo de atropello (posible presencia de otros intervinientes, peatones, testigos, ...)
- Para la realización de maniobras de marcha atrás en espacios estrechos, aparcamiento o en entornos con gran aglomeración de personas, se tratarán de realizar con el apoyo de un compañero que supervise la maniobra desde la parte trasera del vehículo.
- Si como consecuencia de la utilización de un vehículo del Servicio, se produce una avería, alcance o accidente que implique la realización de un parte, la movilización de un servicio de grúa o cualquier tipo de gestión se comunicará a la central para que actúe según el procedimiento específico.
- La conducción de un vehículo pesado difiere considerablemente de la de un vehículo ligero por lo que se extremarán las medidas de seguridad durante la conducción, no estando permitido en ningún caso que el conductor se vea sobrepasado por el vehículo.

Código de verificación: 2021.00000967
 Puede realizar la verificación del documento en <http://bop.diputoleido.es/webEbot/csv.jsp>





Consorcio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|-------------------|--|---------------|
| www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS | |
| | | PTS 08 |

- Se realizará una conducción segura y responsable, aplicando “técnicas de conducción defensiva” que permitan anticiparse a una situación peligrosa. Podemos resaltar algunas de ellas:
 - Mirar a lo lejos y de forma regular por los retrovisores.
 - Controlar ángulos muertos para completar la visión de los espejos.
 - Prever los movimientos del resto de usuarios de la vía y así anticiparnos a posibles errores.
 - Adaptar la velocidad a las circunstancias.
 - Estar preparado para actuar en caso necesario.
 - Hacerse ver y entender, utilizando adecuadamente la señalización y alumbrado.
 - Aplicar técnicas de conducción eficiente durante la conducción.
 - Aumentar las distancias de seguridad suficientemente respecto al vehículo que nos precede (aquella que permita detener el vehículo sin alcanzar al que nos precede).
- Tener presentes los factores de riesgo que incrementan la probabilidad de ocurrencia de un accidente de tráfico:
 - Factor humano (70-90% accidentes).
 - Factor vía y su entorno.
 - Factor vehículo.
- El factor principal en la producción de accidentes es el factor humano, por lo que resulta fundamental que al ponernos al volante, lo hagamos siempre en unas adecuadas condiciones psicofísicas, no perdiendo la atención ni “bajando la guardia”.
- En los tramos curvos; adecuar la velocidad para evitar un posible vuelco, así como respetar los diferentes sectores de trazada:
 - Sector “A” Entrada en curva. Punto de giro inicial, frenada en línea recta antes de llegar a este punto.
 - Sector “B” Pasamos por la curva en su parte central. Neutrales, sin acelerar ni girar en exceso.
 - Sector “C” Salida de la curva. Vamos acelerando a medida que abrimos volante poco a poco.
- Las Transiciones se realizarán de manera ordenada y lo más progresiva posible. Todo conductor deberá extremar las precauciones y moderar la velocidad la velocidad si es preciso en aquellas situaciones en las que sea previsible un anormal incremento del riesgo como pueden ser:
- **Conducción con baja visibilidad:**
Nocturna, túneles, pasos a nivel, curvas sin visibilidad, cambios de rasante, aproximación a glorietas o cruces, en las maniobras de adelantamiento, en la marcha atrás, etc. Debemos adecuar la velocidad y circular por nuestro carril.
- **Condiciones meteorológicas adversas:**
 - **Bancos de niebla:** usar luces antiniebla y evitar luces largas, que podrían deslumbrarnos.
 - **Viento Fuerte:** reducir velocidad y agarrar el volante firmemente con las manos y atentos para reaccionar adecuadamente en caso de viento lateral, sin efectuar movimientos bruscos.
 - **En caso de lluvia:** reducir la velocidad y usar los frenos lo menos posible. Si la lluvia es muy fuerte y el limpiaparabrisas no garantiza buena visibilidad, debemos detener el vehículo en lugar seguro y esperar hasta que amaine.
 - **En nieve / hielo:** tendremos que utilizar el embrague y el freno de forma suave y progresiva, mantener la dirección firme y, en caso necesario, utilizar las cadenas.



Consorcio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|---|--|---|
|  www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS |  |
| PTS 08 | | |

8 USO DE SEÑALES ACUSTICAS Y LUMINOSAS

Según el art 68.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (última revisión 29 de enero de 2019) , tendrán el carácter de prioritarios los vehículos de los servicios de policía, extinción de incendios, protección civil y salvamento, y de asistencia sanitaria, pública o privada, que circulen en servicio urgente y cuyos conductores adviertan de su presencia mediante la utilización simultánea de la señal luminosa y del aparato emisor de señales acústicas especiales.

Por excepción, los conductores de los vehículos prioritarios deberán utilizar la señal luminosa aisladamente cuando la omisión de las señales acústicas especiales no entrañe peligro alguno para los demás usuarios.

En desplazamientos “por intervención”, se ha de extremar la precaución respetando todas las normas de circulación, debiendo hacer notar nuestra presencia mediante el uso de la señalización acústica y luminosa necesaria.

9 FACULTADES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PRIORITARIOS

En función de lo dicho en art 67.1 del Reglamento General de Circulación; los vehículos prioritarios, en desplazamientos “por intervención” tendrán prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía, podrán circular por encima de los límites de velocidad y estarán exentos de cumplir otras normas o señales en los casos y con las condiciones que se determinen, salvo las órdenes y señales de los agentes, que son siempre de obligado cumplimiento.

Esta cuestión, tal y como refleja el mismo Reglamento en su artículo 68.1, pone en manos del conductor de emergencias la responsabilidad de sobrepasar semáforos en rojo, límites ordinarios de velocidad y otras normas de circulación. Esta excepción se realizará “**BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD**” y “a condición de haberse cerciorado de que no pone en peligro a ningún usuario de la vía”.

Se ejercerá el derecho de prioridad sólo en aquellos casos en que sea compatible con la seguridad propia y de terceros y con uso ponderado de su régimen especial.

Esta situación exige la adopción de una serie de pautas de comportamiento durante la conducción, al objeto de optimizar los tiempos de respuesta y homogeneizar las características de la circulación de nuestros vehículos.



Consortio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|-------------------|--|--|
| www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS | |
| | PTS 08 | |

10 UTILIZACIÓN DE LA CALZADA:

10.1 EN VÍAS DE MÁS DE UN CARRIL POR SENTIDO:

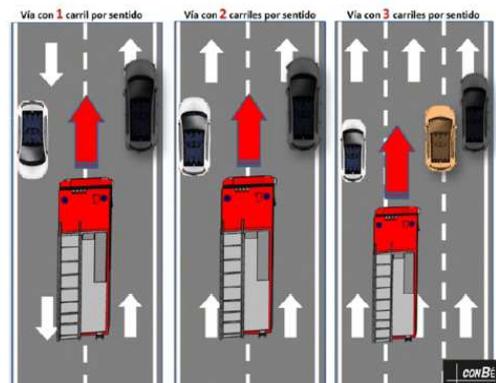
- Ante escenarios de **circulación densa**:
 - Se hará uso de los carriles centrales de la vía para rebasar al resto de vehículos, evitando el cambio reiterado de carriles (caso contrario, la respuesta de los conductores de los demás vehículos puede resultar imprevisible);
- Ante situaciones de **colapso de la circulación**:
 - En **vías con separación física de ambos sentidos “CORREDOR DE EMERGENCIA”**: Se circulará sobre las líneas separadoras del carril izquierdo y el contiguo a éste a su derecha, (esto permite al resto de los conductores realizar maniobras más sencillas que la de abandonar por completo un carril).
 - En **vías en las que no exista separación física entre ambos sentidos “si se dificulta la circulación de los vehículos que circulan en sentido contrario”**: Circularémos, como ya se ha indicado, por los carriles centrales, puesto que, de realizarlo como en el apartado anterior, pondríamos en peligro a aquellos vehículos que nos ceden el paso desplazándose a la izquierda y que se verían obligados a invadir el sentido contrario de la marcha.

Los adelantamientos se realizarán por el carril izquierdo, con la sola excepción de aquéllos motivados por la cercana desviación a otra vía que nos obligue a circular por el carril derecho.

Se desaconseja la circulación por el arcén, puesto que, si bien permite una circulación generalmente más rápida, no suelen gozar de continuidad, siendo muy probable encontrarnos con la finalización brusca del mismo, obstáculos imprevistos, incorporaciones de otras vías, etc.

10.2 EN VÍAS DE UN SÓLO CARRIL POR SENTIDO:

- Observe los mismos procedimientos en cuanto a la distancia de seguridad, adelantamientos y uso del arcén que los indicados para vías de 2 o más carriles por sentido.
- En caso de necesidad de invadir el carril contrario se deberá extremar la precaución, procurando realizarlo para adelantamientos de un solo vehículo y retornando de nuevo al carril correcto, dado que en este caso los vehículos del sentido opuesto no gozan de ninguna opción para permitirnos el paso.
- En este caso, el conductor mantendrá el vehículo el mínimo tiempo necesario recuperando cuando resulte posible la circulación por su carril.





Consorcio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|--|--|---|
|  www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS |  |
| | | PTS 08 |

10.3 ESTACIONAMIENTOS/UBICACIÓN DE VEHÍCULOS:

10.3.1 GENERALIDADES

- En el estacionamiento inicial de los vehículos, uno de los factores a tener en cuenta será el tomar las medidas oportunas para que el vehículo de bomberos sea un objeto previsible para el resto de los usuarios de la vía.
- Recordar que el Reglamento General de Circulación (RGC) establece en el artículo **art.5.6** que **“la detención, parada y estacionamiento de los vehículos destinados a los servicios citados deberá efectuarse de forma que no cree un nuevo peligro y donde cause menor obstáculo a la circulación”**.
- El estacionamiento de vehículos deberá ser dinámico, adecuándose a las necesidades de la intervención, aunque se debe perseguir un adecuado emplazamiento inicial.
- El estacionamiento de los vehículos desplazados a la intervención se realizará en lugar seguro, evitando en la medida de lo posible el corte de la vía y previendo la posible ubicación de vehículos y medios de otros Servicios que puedan participar en la emergencia.
- Cuando la dotación de bomberos sean los primeros intervinientes en llegar al lugar de la intervención, la prioridad inicial será la señalización mediante conos.
- En caso de no estar presente Guardia Civil o Policía a nuestra llegada, se confirmará a través del 112 su activación. Su presencia contribuirá a garantizar la seguridad de los intervinientes, de las personas atrapadas y del resto de usuarios de la vía, como para facilitar las maniobras de los vehículos de emergencia en la zona de siniestro.
- Se señalará bajo cualquier circunstancia, la ubicación de los vehículos en la calzada.
- Se conectarán las luces de emergencia (WARNING) y las luces prioritarias.
- Siempre se empleará el freno de estacionamiento antes de abandonar el puesto de conducción.
- Con la circulación en movimiento, el descenso del vehículo se realizará con el vehículo parado por el lado derecho teniendo como objetivo evitar un arrollamiento.
- Se portará EPI de alta visibilidad, linterna en condiciones de baja visibilidad (de pecho o de casco orientada hacia la calzada con objeto de evitar el deslumbramiento).
- La colocación de los conos se realizará desplazándose desde el cono más alejado del vehículo, por la parte interior de la línea imaginaria descrita por los conos (entre los conos y el arcén) y siempre controlando visualmente el tráfico que se aproxima.
- Una vez señalizado se podrá colocar el vehículo en posición de seguridad.
- En función de la magnitud de la emergencia y su posible evolución, se valorará la necesidad de cerrar temporalmente el tráfico para señalar las zonas de trabajo.
- Se colocarán triángulos y conos de señalización aun en presencia de agentes de seguridad.
- En caso de sistemas de iluminación con sistemas de direccionamiento, el Bombero Conductor deberá considerar el sentido de las flechas correctamente.
- La disposición de los vehículos y medios de todos los servicios de emergencia a su llegada al siniestro deberá realizarse de forma tal que no se entorpezcan entre ellos o interfieran en sus distintas labores y que guarden entre sí las suficientes distancias. Reservar acceso y emplazamiento para vehículos prioritarios (vehículo de altura, nodrizas, etc.).
- Deberán disponerse de forma que se permita su rápida salida ante cualquier emergencia.

Código de verificación: 2021.00000967
 Puede realizar la verificación del documento en <http://bop.diputoleto.es/webEbob/csv.jsp>





Consorcio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|-------------------|--|--|
| www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS | |
| | PTS 08 | |

- Tener en cuenta la ubicación de vehículos específicos, de manera que pueda colocarse en un lugar adecuado según sus rangos de trabajo, la zona de trabajo y el tipo de trabajo a realizar.
- En función de la magnitud de la emergencia y su posible evolución se limitará el acceso de vehículos a la zona de intervención (sectorización).
- Una vez emplazado el vehículo tendrá en todo caso el freno de estacionamiento accionado;
- Además del conjunto de medidas recogidas en el apartado anterior debemos valorar.

10.3.2 ESTACIONAMIENTO EN AVISOS EN CARRETERA:

- Instrucciones por parte de los agentes El Reglamento General de Circulación (RGC), establece en los artículos Art.5.4 y 68.1 *“Los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia, regulación y control del tráfico determinarán en cada caso concreto los lugares donde deben situarse los vehículos de servicios de urgencia o de otros servicios especiales”*.
- Hasta la recepción de, el mando determinará la posición del vehículo. En cualquier caso, el posicionamiento de vehículos deberá garantizar la seguridad tanto los intervinientes como de víctimas evitando convertirnos en un obstáculo imprevisible;
- La responsabilidad de señalar correctamente el lugar del siniestro es competencia también de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Por ello, en caso de no estar presentes a nuestra llegada, se procederá a solicitar su presencia. Se deberá delimitar a la mayor celeridad posible la zona de peligro.
- Todo estacionamiento en calzada o arcén de vías interurbanas requerirán el uso de vestuario de alta visibilidad, por lo que por defecto habrá de usarse los chalecos reflectantes.

10.3.3 ESTACIONAMIENTOS EN PENDIENTE:

- Se evitará el posicionamiento de cualquier vehículo, en la dirección de la pendiente, aguas abajo del vehículo.
- Al estacionar en pendiente, y no ser necesario la utilización del sistema motor, se apagará este, bloqueará la transmisión y utilizará el freno de estacionamiento con la colocación de calzos.

10.3.4 ESTACIONAMIENTO EN ÁMBITO URBANO:

- El vehículo se deberá detener en un lugar que permita el correcto desarrollo de la intervención y del resto de Servicios actuantes.
- Si se interrumpe la circulación, se señalará la zona de trabajo y se solicitará presencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado.
- Salvo caso de estricta necesidad, se desconectarán las señales acústicas y se mantendrán las luminosas.



Consorcio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|---|--|---|
|  www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS |  |
| PTS 08 | | |

11 MEDIDAS PREVENTIVAS ASOCIADAS A LOS VEHÍCULOS EN INTERVENCIÓN:

- Durante la intervención, y por la presencia de trabajadores a pie en la proximidad de vehículos, existe riesgo de ser golpeado, aplastado o atropellado; por tanto, se deben establecer instrucciones de trabajo especiales para el conductor del vehículo y para el resto de trabajadores que puedan encontrarse en su proximidad.
- Descender del vehículo previa autorización del conductor, siempre que sea posible, por la zona por la que no circulan vehículos;
- Si no resulta posible, comprobar desde la ventanilla, con carácter previo al descenso y apertura de la puerta, el itinerario y velocidad del resto de usuarios de la vía;
- No descender saltando desde la cabina, emplear asideros y estriberas ubicadas bajo las puertas;
- Mantener las puertas y ventanillas cerradas una vez abandonado el vehículo;
- El conductor comprobará que no hay ningún trabajador alrededor del mismo antes de iniciar cualquier maniobra, recurriendo a un compañero para la realización de éstas, con el apoyo de las señales acústicas de marcha atrás y la señalización luminosa;
- Los intervinientes se desplazarán con precaución en las inmediaciones de los vehículos, prestando atención a posibles maniobras;
- No permanecer en las proximidades de vehículos en movimiento o que estén realizando maniobras;
- En caso de condiciones de baja visibilidad el resto de la dotación dispondrá además de sistemas de iluminación individual (linterna de pecho o de casco) para ser vistos y facilitar así las tareas desde el puesto de conducción, evitando en todo momento deslumbrar al conductor y demás usuarios de la vía.

11.1 INTERVENCIONES EN INCENDIOS DE VEGETACIÓN/INTERFAZ:

- Posicionar los vehículos valorando la dirección viento y teniendo prevista una ruta de escape segura.
- Si el vehículo tiene el sistema de aire acondicionado funcionando, activar la recirculación;
- En caso de que no esté activada la climatización cerrar las rejillas de ventilación;
- Mantener los cofres que no estén en uso cerrados.
- Ningún vehículo se posicionará en una ubicación en la que pudiese verse directamente dañado o inutilizado por la propia emergencia (escape de gas, nube tóxica, potencial derrumbe estructural, frente de llamas, elevada carga térmica, etc.).
- Caso de **líneas eléctricas en las proximidades del vehículo**, se deberán mantener las distancias de seguridad que marca la normativa correspondiente.

Finalizada la intervención, y antes de iniciar el regreso al parque comprobar que:

- Todos los elementos del equipamiento están convenientemente colocados y sujetos sobre la soportaría.
- Las persianas y las estriberas están correctamente cerradas.
- Las escaleras de mano están correctamente ancladas y los cofres superiores correctamente cerrados;
- Que el mástil telescópico de iluminación está recogido.
- No está permitido introducir en la cabina material procedente de cofres, armarios,... y que por tanto se desplazaría fuera de su soportaría.



Consortio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|-------------------|--|---------------|
| www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS | |
| | | PTS 08 |

11.2 REGRESO A PARQUE:

- El regreso se realizará sin utilizar dispositivos prioritarios y respetando la normativa de circulación.
- Valorar la distancia a parque para la carga de agua y combustible en caso necesario.
- Respetar velocidades máximas genéricas y específicas en función de la vía y del tipo de vehículo.

11.3 TRABAJOS EN PARQUE TRAS INTERVENCIÓN:

- Reposición de material utilizado.
- Limpieza y desinfección de equipos.
- Poner al corriente al jefe superior sobre cualquier anomalía detectada en el vehículo.
- Briefing si procede.

12 CONDUCCIÓN TODO TERRENO

Para lograr la mayor seguridad posible, durante el desplazamiento fuera de vías asfaltadas para la circulación para vehículos, el conductor deberá prestar atención a:

- Características físicas del vehículo: Dimensiones, altura, ancho, ángulos de subida y descenso, etc.
- Elementos de seguridad mecánicos: Bloqueo/desconexión de los elementos mecánicos que procedan (suspensión del asiento del conductor, diferenciales, etc.).
- Uso de las técnicas de conducción adecuadas al escenario de la circulación:
 - Previamente al tránsito por terrenos no consistentes, se deberá evaluar la posibilidad de carencia de tracción y atrapamiento del vehículo.
 - Ante terrenos con inclinación, se tratarán de superar mediante recorridos en el sentido de estas. Así mismo, se deberán atender a la relación de marchas adecuadas para ascenso / descenso y disponibilidad continua de freno motor y retarder.
- Salvo casos de manifiesta necesidad, no se deben cruzar cauces o flujos de agua de los que no se conozcan las características. En el caso de hacerlo, adaptar la conducción a las condiciones del escenario, comprobando la no existencia de obstáculos y aplicando las técnicas adecuadas de maniobra, velocidades y tracciones, para evitar que el motor sea alcanzado por el agua y este se pare
- Una vez que salga el vehículo del agua, comprobar los frenos del vehículo:
 - Si se produce la parada del motor sin causa conocida, no intentar arrancarlo, ya que ha podido entrar agua por la admisión y haber bloqueado el cilindro.
 - No se deberán cruzar cauces con fuertes corrientes, al objeto de evitar el arrastre del vehículo.

13 REMOLQUES

- El uso de vehículos con remolque requiere de una destreza y entrenamiento continuo.
- Comprobar previamente la compatibilidad del remolque con el tipo de vehículo.
- La maniobra se realizará en condiciones adecuadas de visibilidad, recurriendo a sistemas de iluminación auxiliares en caso necesario.
- El remolque se desplazará o posicionará de manera manual, se realizará empleando posturas adecuadas.
- Durante la aproximación del remolque a la bola se extremarán las precauciones a efectos de enganchones, atrapamientos y golpes especialmente con manos y pies.



Consorcio Provincial de Extinción
de Incendios y Salvamentos de Toledo

| | | |
|--|--|---|
|  www.conbe.org | PROCEDIMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS |  |
| | PTS 08 | |

- Dicha tarea, no se debe realizar en lugares con pendiente.
- A la hora de enganchar y/o desenganchar vehículo motriz y remolque, se adoptarán las precauciones que eviten movimientos o desplazamientos imprevistos entre ambos (activación de freno de estacionamiento, calzado de las ruedas, apuntalamiento del remolque para evitar que bascule, etc.).
- Se realizarán las conexiones (mecánica, mangueras de electricidad, aire, etc.), cuidadosamente, y siguiendo siempre el orden establecido por el fabricante.
- Se utilizarán los sistemas de seguridad del remolque.
- Antes de iniciar la marcha, se comprobará el funcionamiento de las luces y se desplazará el vehículo, a velocidad reducida unos metros comprobando el acople correcto del remolque.

14 REFERENCIAS LEGISLATIVAS

| NORMA / LEY | APARTADO | DENOMINACIÓN |
|---------------------------------|-----------|---|
| Ley 31/1995, 20 de noviembre | | Ley de Prevención de Riesgos Laborales |
| R.D. 2822/1998 de 23 diciembre | | Reglamento General de Vehículos |
| R.D. 1428/2003, de 21 noviembre | | Reglamento General de Circulación |
| R.D. 1215/1997, de 18 julio. | Anexo II. | Disposiciones relativas a la utilización de equipos de trabajo. |
| R.D. 1644/2008, de 10 octubre | | Comercialización y puesta en servicio de máquinas |
| Norma UNE EN 1846-2 | | Vehículos Contraincendios y de Servicios Auxiliares |





En aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica para su conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del referido texto legal y 52.2a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123, 124 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 1 de marzo de 2021.–El Secretario, José Garzón Rodelgo. Vº Bº El Presidente, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-967